+

En la muy Noble y muy Real Ciud. de Loxa en diez y ocho
dias del Mes de Agosto de mill setezientos y diez y ocho años
Antemi el Ess.no mayor del Ayuntamiento p.r Ta
los Parrocos el S.r don Juan Felix Mathias Vonden
Eyna Veynte y quatro perpetuos de esta Ciud. y Supplicador
Sindico General, Dixo que por quanto en el
pleito que como tal Procurador se sigue ante los Señores
del R.l Consejo Montadazgo y Mayor de
hazienda contra don Diego Ruiz de Billazan a
Cuyo cargo estan por Tendamiento todas las
Ventas R.s y Servicios de Millones de este Reyno, so
bre que esta Ciud. y sus Vecinos se sienten de pagar
los R.s derechos de Alcabalas y Cientos de los ganados
y demas expresados de la Cabraza y Criança en
conformidad de la R.l provisiones que se sentaron
zedido, y sobre el dicho contenido en el dho pleito
se a obtenido una R.l provision y Ejecutoria de los
Ill.s y dhos Señores del dho R.l Consejo ~~contenida~~ pa
ra hacer la Justificacion y probanza en el dho pleito
por parte de esta Ciud. conbida al S.r Superintendente
General de dhas Ventas del Mad. Murcia y su
Reynado en la forma que se sirven dha R.l provision
y su Cedula en Madrid a quinze dias del
mes de Junio pasado de este presente año y firmada
de don Balthasar Ruiz de Villanueba Ess.no de Camara del
Rey Nuestro S.r, y para que la Persona que por par
te de esta Ciud. use de dha R.l provision para que su
contenido tenga efecto de Mandar el S.r otorgante
como tal Procurador Sindico General de la ciu
dad en la forma que puede y ha lugar en derecho; por
la qual da poder todo el poder que cumplido bastante
segun derecho se requiere y necesario sea
pues de debe dar a Don Pedro Bolbeide ortiz
Procurador de Numero y Curiano de dha Ciudad
de Ecija especialmente para que en nombre
del S.r otorgante y representando su mi im